FUNDAMENTOS

El federalismo se construye día a día si realmente está implícito en la voluntad política de los gobernantes. Si en cambio es un eslogan declamativo frente a los abusos del poder central, continuaremos dando la imagen de ser "federalistas" para nuestra provincia y centralistas para nuestras comunas.

Para revertir lo que ha sucedido hasta ahora se debe cumplir paulatinamente con la participación real del ciudadano y la modificación de la cadena jerárquica que ha existido y que ha llevado al grado de descreimiento y desesperanza de los ciudadanos. La clase política, para asentar definitivamente la democracia debe revertir este proceso y debe dar el valor real que tiene la palabra; sabemos que demo y cratos, significa poder del pueblo.

La localidad de San Javier se encuentra ubicada a 30 km. de la ciudad de Viedma. Abarca la zona ubicada entre el CEMAT y el Monte Bagual pasando la Segunda y Tercera etapa del IDEVI, Zanjón de Oyuela y Cubanea. Cuenta entre sus servicios básicos con Subcomisaría, Juzgado de Paz, Delegación de Registro Civil, Centro Periférico de Salud, Colegio Secundario, Escuela Primaria y Jardín de Infantes, Comisión de Fomento con instalaciones deportivas, sociales y culturales.

Cabe destacar que San Javier se encuentra ubicado en el centro del área del proyecto de desarrollo del Valle Inferior de Río Negro. Actualmente tiene una población que oscila alrededor de los 3.500 habitantes, contando con un electorado superior a los un mil sufragantes.

La Constitución Provincial en su sección sexta, del Poder Municipal, artículo 241 establece que: "Toda población con asentamiento estable de menos de dos mil habitantes constituye una comuna. La ley determina su organización, su competencia material y territorial, asignación de recursos, régimen electoral y forma representativa de gobierno con elección directa de sus autoridades." No deja resquicios jurídicos para que existan en nuestras provincias ciudadanos de segunda categoría, negándoles la posibilidad de la elección de sus autoridades comunales, pues debemos ser todos iguales ante la ley, garantizando el ejercicio de ese principio universal.

La consulta a los electores deviene obligatoria en un sistema democrático, por cuanto la trascendencia del resultado ordenará la vida política, económica y social durante varios años en tanto no cambien los principios constitucionales. Por lo tanto la opinión de los rionegrinos que viven en la localidad de San Javier no debe

soslayarse, en tanto implica la expresión directa de la voluntad encausada en relación a su organización comunal.

La comunidad de Fuerte San Javier ha expresado en los últimos veinte años, de manera reiterada y categórica, su deseo irrenunciable de ser municipio o comuna, basándose en los derechos que le confieren las leyes vigentes y los artículos de la Carta Magna Provincial que ampara dichos principios.

Todos sus vecinos e instituciones han luchado por su autodeterminación, haciendo saber a la sociedad el deseo irreductible de ser los conductores, artífices de su propio destino.

Prueba de este espíritu de autodeterminación y participación democrática, fácilmente puede visualizarse en los siguientes proyectos introducidos a este Honorable Cuerpo Legislativo: expediente n° 183/89, por el que los ciudadanos de San Javier solicitan la creación del Municipio de San Javier; proyecto n° 601/93, que solicita al Poder Ejecutivo se declare comuna a la Población de San Javier; proyecto 760/96, que convoca a una consulta popular a los habitantes de San Javier para definir la calificación de Comuna; proyecto 1061/97, autoría de la Comisión Pro-Comuna Fuerte San Javier, solicita la reserva del ejido para la creación de la Comuna Fuerte San Javier; y el proyecto 797/2003, solicita al Poder Ejecutivo Provincial se declare Comuna a la población de San Javier en función de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y la ley 2353.

Como se aprecia con claridad meridiana, la voluntad expresada por los rionegrinos habitantes de la localidad de San Javier, deviene hoy en una lucha histórica por el reconocimiento de uno de los más básicos derechos que debe garantizar el sistema Republicano, Representativo y Federal, el cual radica precisamente en la elección de sus representantes.

Por ello y ante el vencimiento del mandato otorgado al actual Comisionado Comunal, los vecinos de San Javier insisten nuevamente en la necesidad de hacer realidad el viejo anhelo de ser partícipes y hacedores en la designación de sus autoridades.

Por tal razón y haciendo partícipe del mismo sentir democrático al suscripto, los vecinos de la localidad de San Javier desean comunicar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de implementar algún mecanismo que posibilite y garantice la participación democrática en la próxima elección de Comisionado de Fomento.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que para la próxima designación de Comisionado de Fomento de la localidad "Fuerte San Javier", implemente un mecanismo de elección que posibilite y garantice la participación democrática de los ciudadanos residentes en dicha localidad.

Artículo 2°.- De forma.